

CONVENIO DE CERTIFICACION CONJUNTA DE PROFESIONALES ENTRE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA INTENSIVA

Entre la **Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI)**, con domicilio en calle Coronel Niceto Vega 4617 de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su presidente Dr. José Luis Golubicki y el Dr. Juan Eduardo San Román, Director del Comité de Certificación y Recertificación, en adelante la SATI y la **Sociedad Argentina de Pediatría (SAP)**, representada por su Presidente, Dra. Stella Maris Gil y el Dr. Horacio Yulitta, Presidente del Consejo de Evaluación Profesional, en adelante la SAP, con domicilio legal en Av. Coronel Díaz 1971/75 (C1425DQF) de la Ciudad de Buenos Aires, se formaliza el presente "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Ambas entidades de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas normas de funcionamiento, acuerdan la formación de Tribunales Evaluadores en común, para los profesionales médicos que soliciten el otorgamiento de la Certificación de Médico Especialista en Terapia Intensiva Infantil.

SEGUNDO: A los efectos se conviene que el Tribunal será integrado por representantes de ambas sociedades. El Tribunal Evaluador, estará integrado por Médicos Especialistas en Terapia Intensiva Infantil certificados por SATI y SAP en partes iguales.

TERCERO: Ambas instituciones, de común acuerdo, determinarán cuáles serán las especificaciones generales de los contenidos del examen que utilice el Tribunal Evaluador.

CUARTO: Asimismo, ambas partes determinarán los problemas y preguntas que constituirán el examen respectivo, pudiendo cualquiera de ellas objetar u observar alguna o algunas de las preguntas y problemas propuestos. Para tal efecto se realizará una reunión conjunta en lugar y fecha a acordar en común, al menos con una antelación de 30 días de la fecha de examen.

QUINTO: El examen se tomará en el primer semestre en la sede SATI y en el segundo semestre en la sede SAP, pudiendo ambas partes modificar fecha y sede en común acuerdo.

Ambas sociedades acuerdan además cuales son los requisitos que los postulantes deberán reunir por cada una de las partes para ser aceptados para el examen

1) Requisitos para inscribirse al examen conjunto de especialistas SAP/SATI de acuerdo a Anexo 1

- 2) Los aspirantes a certificar y socios de algunas de las dos sociedades deberán inscribirse en la sociedad en la que deseen ser certificados. Si desean ser certificados por ambas sociedades, deberán inscribirse en ambas. El costo del derecho de examen será el correspondiente al arancel que se le fija al socio de cada sociedad, reconociéndose las sociedades recíprocamente las membresías. Los alumnos del curso superior de SATI, no deberán pagar derecho de examen en SATI, pero si desean certificar por SAP deberán abonarlo en ésta sociedad al precio del socio SAP. En todos los casos, los aspirantes a certificar deberán estar inscriptos en la sociedad correspondiente, previo al examen para obtener la certificación.
- 3) El examen constará de 120 preguntas con una respuesta correcta y tres distractores, que se aprobará con un 70% de respuestas correctas.
- 4) Debido a las diferentes formas de implementar la toma de examen, en formato papel (SATI) y formato electrónico (SAP), y entendiendo que el examen en formato electrónico representa un avance en el sistema de evaluación pero que su desarrollo todavía no ha sido alcanzado por SATI, ambas partes acuerdan de manera excepcional, utilizar por última vez el formato papel en el examen de Mayo 2020 en SATI e implementar en exámenes posteriores en ambas sociedades el formato electrónico.
- 5) Los representantes de ambas sociedades se comprometen a trabajar en la elaboración de una base de preguntas conjuntas informatizada.
- 6) A partir de Mayo 2021 todos los exámenes se tomarán en forma electrónica en SAP y en SATI.
- 7) El examen on-line se desarrollará en una sala que cuente con infraestructura preparada (internet wifi y acceso a recarga eléctrica) para recibir a todos los aspirantes. Para ello ambas instituciones se comprometen a proporcionar un espacio adecuado.
- 8) El examen on-line tendrá un tiempo de duración máximo de 3 horas, cumplido el cual se cerrará automáticamente.
- 9) Finalizado el examen, en formato PDF o impreso, un modelo de la grilla de las respuestas de cada aspirante (ordenadas según una plantilla madre) se guardará en un formato inalterable en la base de datos de ambas Sociedades, en formato PDF para su impresión y resguardo.
- 10) Las correspondientes actas se remitirán a cada una de las sociedades con la firma del Tribunal Evaluador.
- 11) En casos excepcionales que impidan el desarrollo del examen on-line con normalidad se podrá: realizar el examen de manera escrita o demorar la hora de inicio del examen. Estas opciones serán analizadas por las autoridades de ambas instituciones acordando mutuamente los pasos a seguir.

SEXTO: Los profesionales médicos que aprueben el examen establecido recibirán la Certificación como Médico Especialista en Terapia Intensiva Infantil, otorgado por SAP y/o por SATI. Esto estará de acuerdo con el cumplimiento, por parte del postulante, de los requisitos exigidos por cada una de las partes y con aceptación de cumplir con las cargas administrativas respectivas. Anexo I.

SEPTIMO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto asumirán las responsabilidades consiguientes.

OCTAVO: Este convenio se celebra por el término de un (1) año desde su firma prorrogándose en forma automática, debiendo las partes comunicar con sesenta (60) días de antelación su voluntad de modificarlo o cancelarlo, en el momento que sea oportuno, sin expresión de causa y sin ningún tipo de reclamo indemnizatorio

NOVENO: Las partes constituyen sus domicilios legales en:

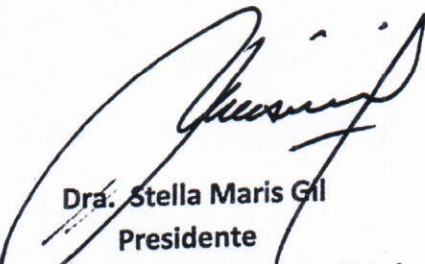
Sociedad Argentina de Pediatría:

Av. Coronel Díaz 1971/75 (C1425DQF)

Sociedad Argentina de Terapia Intensiva:

Coronel Niceto Vega 4617

DECIMO: Se firman a los días 26 del mes de Agosto del año 2019 y por las Autoridades constituidas de ambas instituciones, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dra. Stella Maris Gil
Presidente
Sociedad Argentina de Pediatría



Dr. José Luis Golubicki
Presidente
Sociedad de Terapia Intensiva

Anexo 1

Requisitos para la obtención del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva Pediátrica

1.1 Requisitos generales

La Sociedad Argentina de Pediatría y la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva certificarán como especialistas a todos aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Título de médico.
- 2) Cumplir 5 años de graduado como mínimo.
- 3) Documento nacional de identidad argentino; en el caso de los ciudadanos extranjeros quedará sujeto a los acuerdos de reciprocidad que suscriba el gobierno argentino.
- 4) Matrícula profesional emitida por autoridad competente.
- 5) Certificado de formación en pediatría.
- 6) Tener aprobado el PediatricAdvancedLifeSupport (PALS) o similar, vigente al momento del examen.
- 7) Certificado de conducta ética en el ejercicio de la profesión extendido por autoridad competente.
- 8) Cumplir con los requisitos de formación en terapia intensiva pediátrica para presentarse a la evaluación final conjunta.
- 9) Aprobar la evaluación final conjunta

1.2 Requisitos formación en terapia intensiva pediátrica para presentarse a la evaluación final conjunta

1. Egresados de residencias/becas médicas de terapia Intensiva pediátrica de segundo nivel acreditadas o acreditables (Anexo 2) por las sociedades.
2. Alumnos de cursos teórico-práctico universitarios y/o de la Carrera Superior de Médico especialista dictado por SATI, que hayan finalizado de cursar en forma regular.
3. Médicos con formación completa en Pediatría y Terapia Intensiva Pediátrica en otros países, con el cumplimiento de requisitos no inferiores a los instituidos por las sociedades.
4. Médicos poseedores de títulos o certificados emitidos por otras entidades oficiales o colegios de médicos con los que se establezcan convenios de reciprocidad basados en el cumplimiento

de requisitos no inferiores a los instituidos por las sociedades.

5. Médicos certificables en Pediatría que además hayan desempeñado actividades asistenciales en Terapia Intensiva Pediátrica cumpliendo con una carga horaria no menor de 156 días/año y 36 hs. semanales durante 5 años, en unidades acreditadas/acreditables por SATI-SAP, que cuenten con formación supervisada en el servicio. El responsable de la Unidad en la que el aspirante realiza su formación práctica, especialista certificado, deberá avalar la capacidad del aspirante y documentar las destrezas adquiridas en las competencias clínicas generales y en las específicas de terapia intensiva (Anexo2).

1.3 Inscripción al examen de certificación en especialista

La Documentación exigida para la inscripción busca certificar aspectos cognitivos, habilidades/ destrezas y actitudinales. Se incluyen:

- Fotocopia autenticada del título de médico.
- Fotocopia de la matrícula habilitante.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia autenticada de certificado de: residencia, concurrencia en pediatría concluida (en caso de no tenerla, certificado con fecha de inicio y finalización de la residencia, firmado por el comité de docencia del hospital de formación) y/o fotocopia de los títulos y certificados de especialista en pediatría (sin importar la fecha de emisión).
- Fotocopia Curso Pediatric Advanced Life Support (PALS) o similar no mayor a 3 años de antigüedad.
- Constancia original de formación en terapia intensiva pediátrica acorde a lo especificado en el punto 1.2. En caso de residencias o becas en terapia intensiva se puede presentar fotocopia autenticada de certificado.
- Certificado de conducta ética en el ejercicio de la profesión emitido por autoridad competente.

Todas las copias deben estar autenticadas por escribano público, juez de paz o autoridad competente.

Anexo 2

Requisitos para la acreditación de unidades docentes

Las unidades docentes deberán presentar el documento de acreditación de unidades docentes. Las unidades deberán cumplir el 80% de los requerimientos para ser una unidad Nivel 2 o Nivel 1 del Ministerio de Salud de la Nación disponibles en las páginas web de ambas Sociedades, siendo indispensables dentro de estos requisitos los siguientes:

- El mínimo de camas habilitadas debe ser de 6 (de acuerdo a las normas de categorización del ministerio, resolución ministerial 1331/2001 o norma que la sustituya).
- Ocupación mínima de 1000 días/ cama (es decir al menos 50% de ocupación anual y 185 pacientes al año).
- El Hospital debe contar con Comité de control de Infecciones, Comité de Docencia e Investigación y archivo central de Historias clínicas.
- Base de datos de pacientes admitidos .
- Registro de procedimientos realizados por los médicos en formación con firma de tutor o responsable de docencia en servicio.
- Acceso a interconsultas con los servicios de especialidades básicas, de laboratorio y de diagnóstico por imágenes (Acorde a Resolución Ministerial 1331/2001 o norma que la sustituya).
- Equipo de salud acorde a la categorización de la unidad (Acorde a Resolución Ministerial 1331/2001 o norma que la sustituya).
- La Unidad debe contar con acceso a biblioteca, internet, acceso a bibliografía actualizada,
- Se deberán realizar actividades formativas programadas constatables en forma regular (como mínimo con 6 horas semanales para actividades de este tipo, que se desarrollarán con diversas estrategias, tales como: exposición teórica, discusión de casos, solución de problemas, construcción de problemas, mesas de debate, revisión de historias clínicas, ateneos bibliográficos con búsqueda de artículos e interpretación de la bibliografía actualizada sobre temas determinados, ateneos clínicos y anátomo-patológicos con discusión de casos, errores médicos y participación de otros especialistas). Se deberá llevar registro de dichas actividades.
- Todos los médicos del programa de formación en terapia intensiva pediátrica deben adquirir las competencias básicas del marco de referencia del ministerio de salud de la Nación para la especialidad. Esto incluye además del acceso a pacientes con patología prevalente, las áreas de

intervención obligatorias: Trauma, NeuroIntensivismo, Postquirúrgicos complejos de cirugía pediátrica general, y Recuperación cardiovascular que deberán ser garantizadas por medio de rotaciones de al menos 3 meses en Recuperación Cardiovascular y tres meses en Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Nivel 1, si la Unidad Docente no cuenta con estos servicios. Se sugieren tres meses de rotación optativas por Trasplante, Inmunosuprimidos, quemados si no se asisten este tipo de pacientes en la unidad docente. La acreditación final se otorgará luego de la evaluación del Departamento de Docencia de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y/ o de la Sociedad Argentina de Pediatría.